



**CONCYTEC**  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

# Ley N° 30309

**Ley que promueve proyectos de Investigación,  
Desarrollo Tecnológico e Innovación  
Tecnológica (I+D+i)**

**Dirección de Políticas y Programas de CTel  
CONCYTEC**



# ESQUEMA

## **I. GENERALIDADES**

**II. RESULTADOS EN NÚMERO DE PROYECTOS**

**III. RESULTADOS DEDUCCIÓN ADICIONAL**

**IV. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN**

**V. MITOS**

**VI. PROYECTOS**

**VII. EXPERIENCIA COMPARADA DE INCENTIVOS  
TRIBUTARIOS**

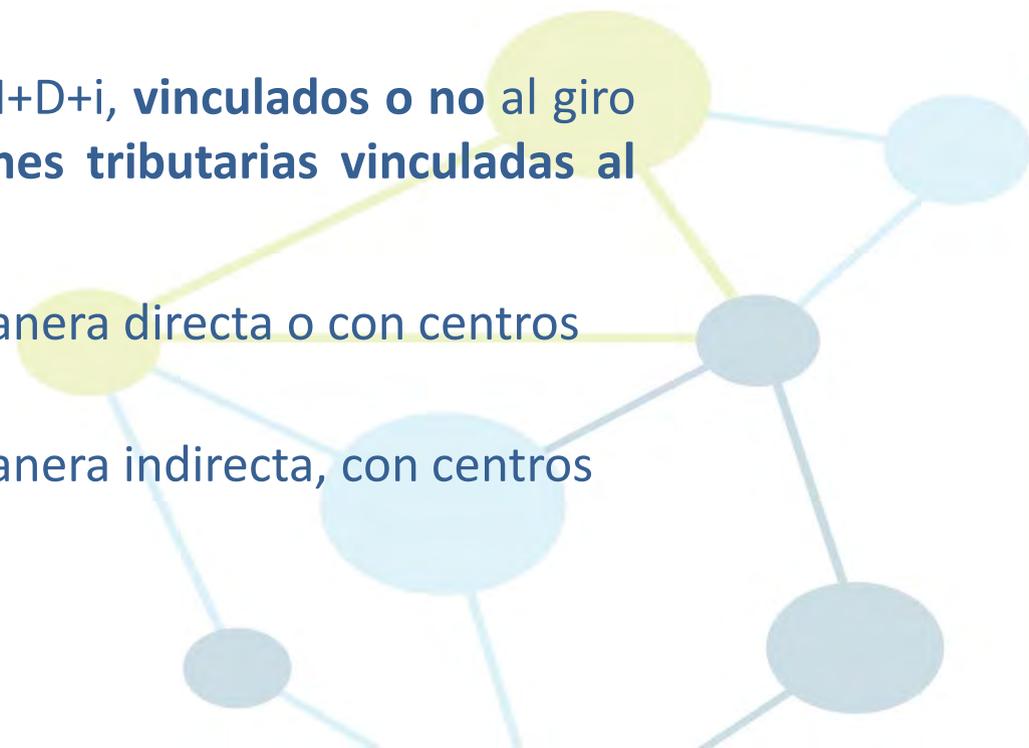
## OBJETIVO

La Ley N° 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica (I+D+i); busca que las empresas inviertan en proyectos de I+D+i que impacten en la competitividad y productividad de sus organizaciones.

## BENEFICIO TRIBUTARIO

Los contribuyentes que efectúen **gastos** en proyectos de I+D+i, **vinculados o no** al giro de negocio de la empresa, podrán acceder a **deducciones tributarias vinculadas al Impuesto a la Renta**:

- **175%** de los gastos incurridos cuando lo realicen de manera directa o con centros domiciliados en el país.
- **150%** de los gastos incurridos cuando lo realicen de manera indirecta, con centros NO domiciliados en el país.





## CARACTERÍSTICAS

- Incentivar la generación de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la empresas.



- El beneficio tributario consiste en un reconocimiento de los gastos en I+D+i que realizan las empresas, que permitirá que deduzcan gastos adicionales en su declaración jurada anual del impuesto a la renta y así paguen menos impuesto.



- No es una subvención o financiamiento que brinda el estado, es un incentivo a la inversión privada.
- El MEF delegó al CONCYTEC la función de calificar y/o autorizar proyectos y/o centros de I+D+i, teniendo en cuenta sus funciones como ente rector de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en el país establecidas en la Ley Marco de CTI.

# ESQUEMA

I. GENERALIDADES

II. RESULTADOS EN NÚMERO DE PROYECTOS

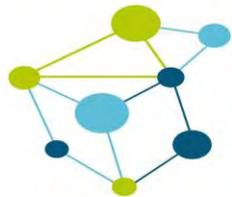
III. RESULTADOS DEDUCCIÓN ADICIONAL

IV. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN

V. MITOS

VI. PROYECTOS

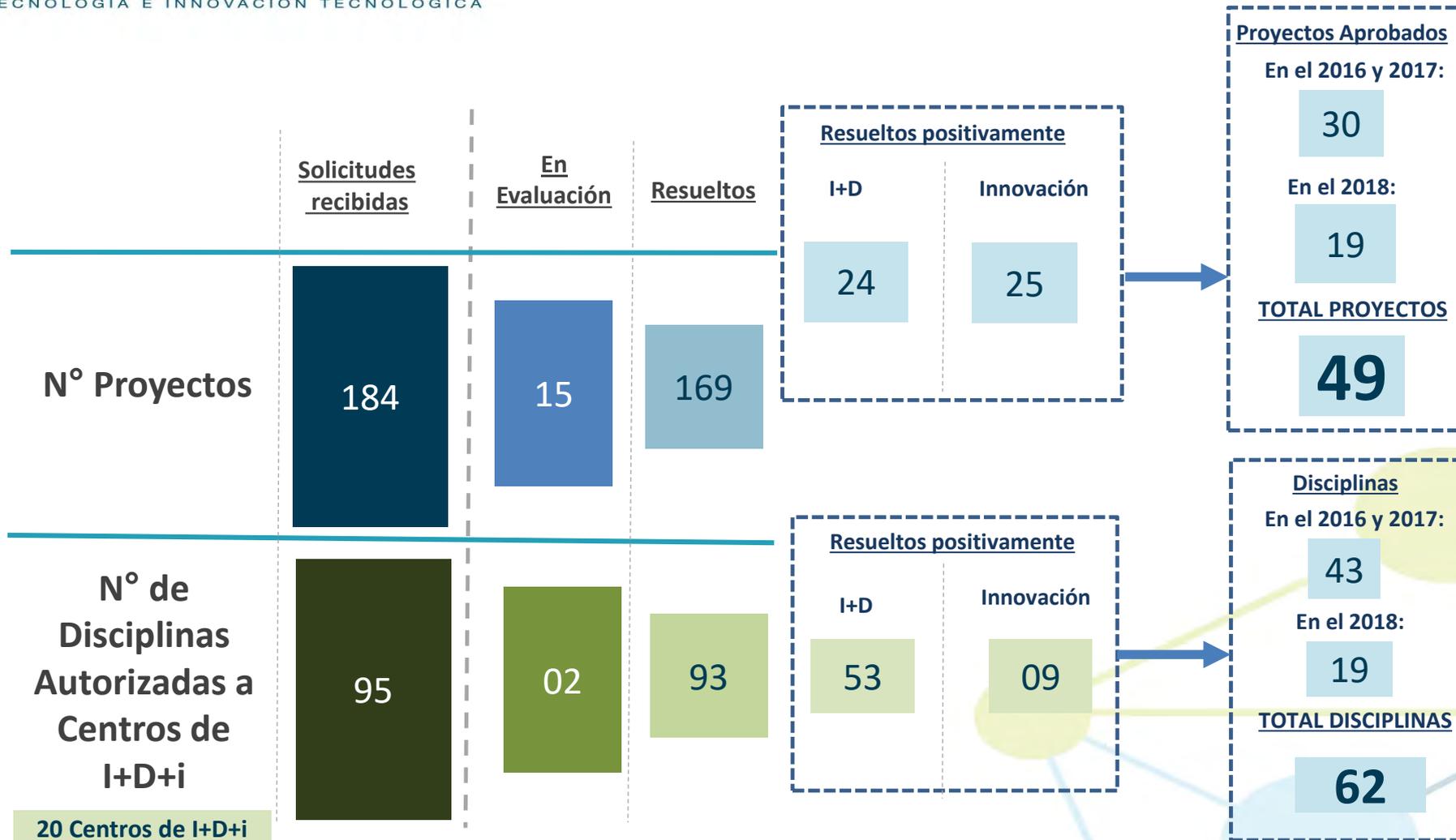
VII. EXPERIENCIA COMPARADA DE INCENTIVOS  
TRIBUTARIOS



**CONCYTEC**  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

## BENEFICIOS TRIBUTARIOS SEGÚN EL NÚMERO DE PROYECTOS





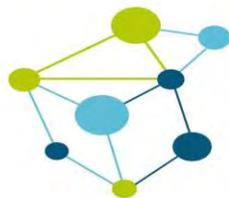
## LEY Nº 30309: Principales resultados acumulados al 31/12/2018

PROYECTOS APROBADOS					
TOTAL PROYECTOS APROBADOS	AÑO	INVESTIGACION CIENTÍFICA	DESARROLLO TECNOLÓGICO	INNOVACION TECNOLÓGICA	TOTAL
49*	2016	3	1	4	8
	2017	0	9	13	22
	2018	4	7	8	19

TOTAL PROYECTOS PRESENTADOS		
TOTAL	AÑO	SOLICITUD DE PROYECTOS
184	2016	72
	2017	67
	2018	45*

\*Los 49 proyectos, corresponden a 41 empresas.

\*\* De las 45 solicitudes, 15 ingresaron los últimos días de diciembre.



## LEY N° 30309: Principales resultados acumulados al 31/12/2018

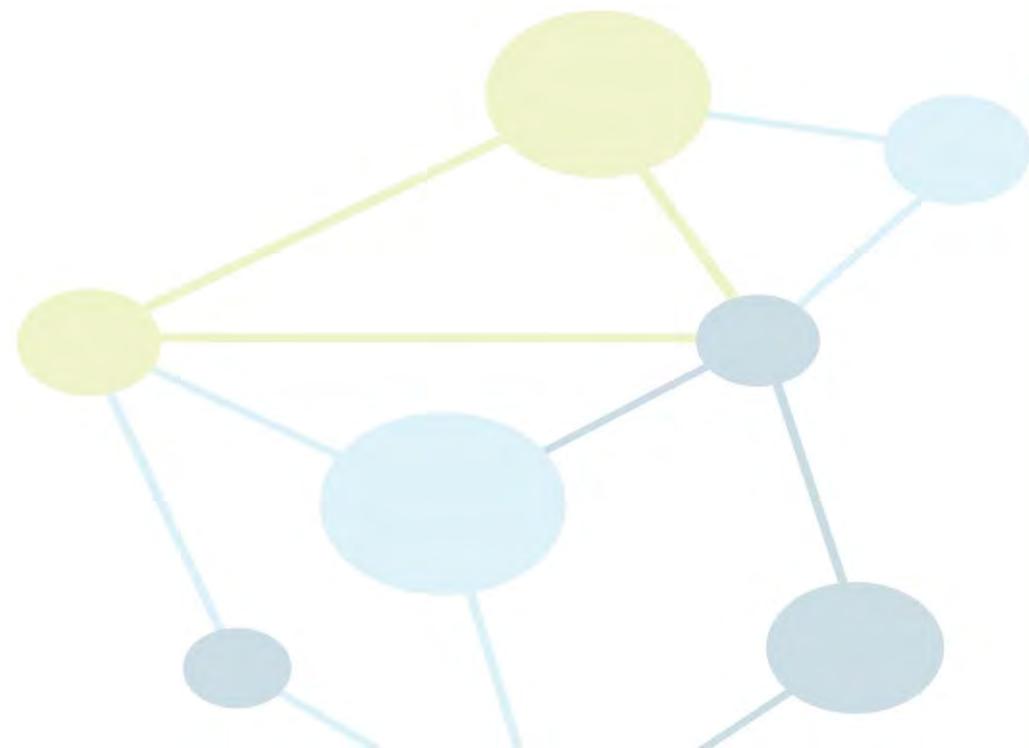
EMPRESAS CON PROYECTOS APROBADOS					
TOTAL PROYECTOS APROBADOS	TOTAL EMPRESAS CON PROYECTOS APROBADOS	AÑO	MICRO Y PEQUEÑA	MEDIANA Y GRAN EMPRESA	TOTAL DE EMPRESAS CON PROYECTOS
49	41	2016	1	7	8 empresas - 8 proyectos
		2017	5	11	16 Empresas - 22 proyectos
		2018	3	14	17 empresas -19 proyectos

La diferencia entre el “Total de proyectos aprobados (49) y el total de empresas con proyectos aprobados (41), se debe a que una empresa puede postular más de una vez en un mismo año fiscal. Por ejemplo, en el año 2017, dos grandes empresas y una pequeña empresa les fueron aprobados más de un proyecto y en el 2018 dos grandes empresas obtuvieron más de un proyecto aprobado. El límite máximo deducible que tiene una empresa por año para postular y para gozar del gasto deducible adicional del beneficio tributario es de 1335 UIT (S/ 5 607 000 para el año 2019)

# ESQUEMA

- I. GENERALIDADES
- II. RESULTADOS EN NÚMERO DE PROYECTOS
- III. **RESULTADOS DEDUCCIÓN ADICIONAL**
- IV. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN
- V. MITOS
- VI. PROYECTOS
- VII. EXPERIENCIA COMPARADA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS

## BENEFICIOS TRIBUTARIOS - DEDUCCIÓN ADICIONAL Y MONTO DE INVERSIÓN



# MONTO MÁXIMO DEDUCIBLE ANUAL POR CONTRIBUYENTE

**1335 UIT** PARA EL 2019 S/5 607 000 APLICABLE SOBRE AL 75% DEL BENEFICIO TRIBUTARIO ADICIONAL.

## EJEMPLO 1 : PROYECTO DE 40 MILLONES DE SOLES CON GASTO EJECUTADO EN TRES AÑOS:

2017 (UIT S/4 050.00)	2018 (UIT S/4 150.00)	2019 (UIT S/ 4 200.00)
S/ 25'000 000	S/ 10'000 000	S/ 5'000 000
S/ 5 406 750 (Aplica el máx. de las 1335 UIT)	S/ 5 540 250 (Aplica el máx. de las 1335 UIT)	S/ 3'750 000 (Aplica el 75% del Gasto)
S/ 30' 406 750	S/ 15' 540 250	S/ 8'750 000



GASTO DE LA EMPRESA - **100%**

+



BENEFICIO TRIBUTARIO: **75% Y MAXIMO DEDUCIBLE**

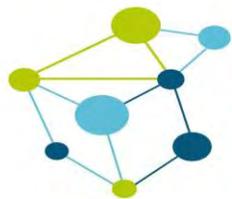


= **TOTAL GASTO POR DECLARAR: 175%.**

1°

2°

3°

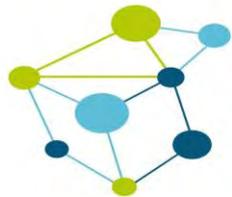


## MONTO COMPROMETIDO DE INVERSIÓN POR PARTE DE LAS EMPRESAS, SEGÚN AÑO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO EN LOS EJERCICIOS 2016, 2017 Y 2018

TOTAL PROYECTOS APROBADOS	AÑO	TOTAL DE GASTO COMPROMETIDO POR LAS EMPRESAS POR PROYECTOS DE I+D+i	MONTO ASIGNADO POR EL MEF	MONTO DEDUCIBLE TOTAL EJECUTADO	MONTO POR TIPO DE EMPRESA
49	2016	S/ 19,394,771.88	S/ 57 500 000,00	S/ 8 162 481,28 (14% de ejecución)	MYPE: S/ 804 912,63 MEDIANA Y GRAN: S/ 7 357 569.06
	2017	S/ 29,062.037.12	S/ 114 800 000.00	S/ 16 063 337.69 (14% de ejecución)	MYPE: S/ 898 339.83 MEDIANA Y GRAN: S/ 15 164 998.86
	2018	S/ 67,995,977.44	S/ 155 200 000.00	S/ 33 592 509.80 (22% de ejecución)	MYPE: S/ 83 613.14 MEDIANA Y GRAN: S/33 592 509.80
TOTAL INVERSIÓN		S/ 116,452,786.44			

# ESQUEMA

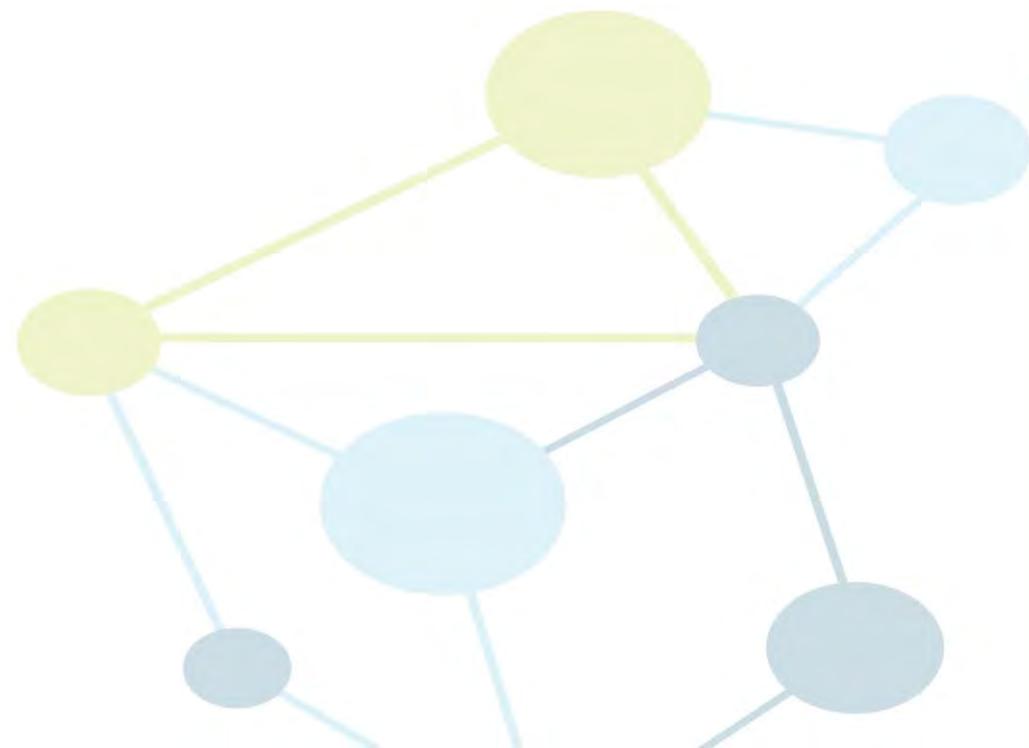
- I. GENERALIDADES
- II. RESULTADOS EN NÚMERO DE PROYECTOS
- III. RESULTADOS DEDUCCIÓN ADICIONAL
- IV. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN**
- V. MITOS
- VI. PROYECTOS
- VII. EXPERIENCIA COMPARADA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS

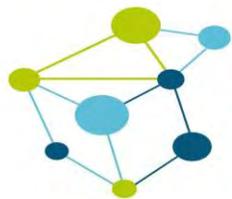


**CONCYTEC**

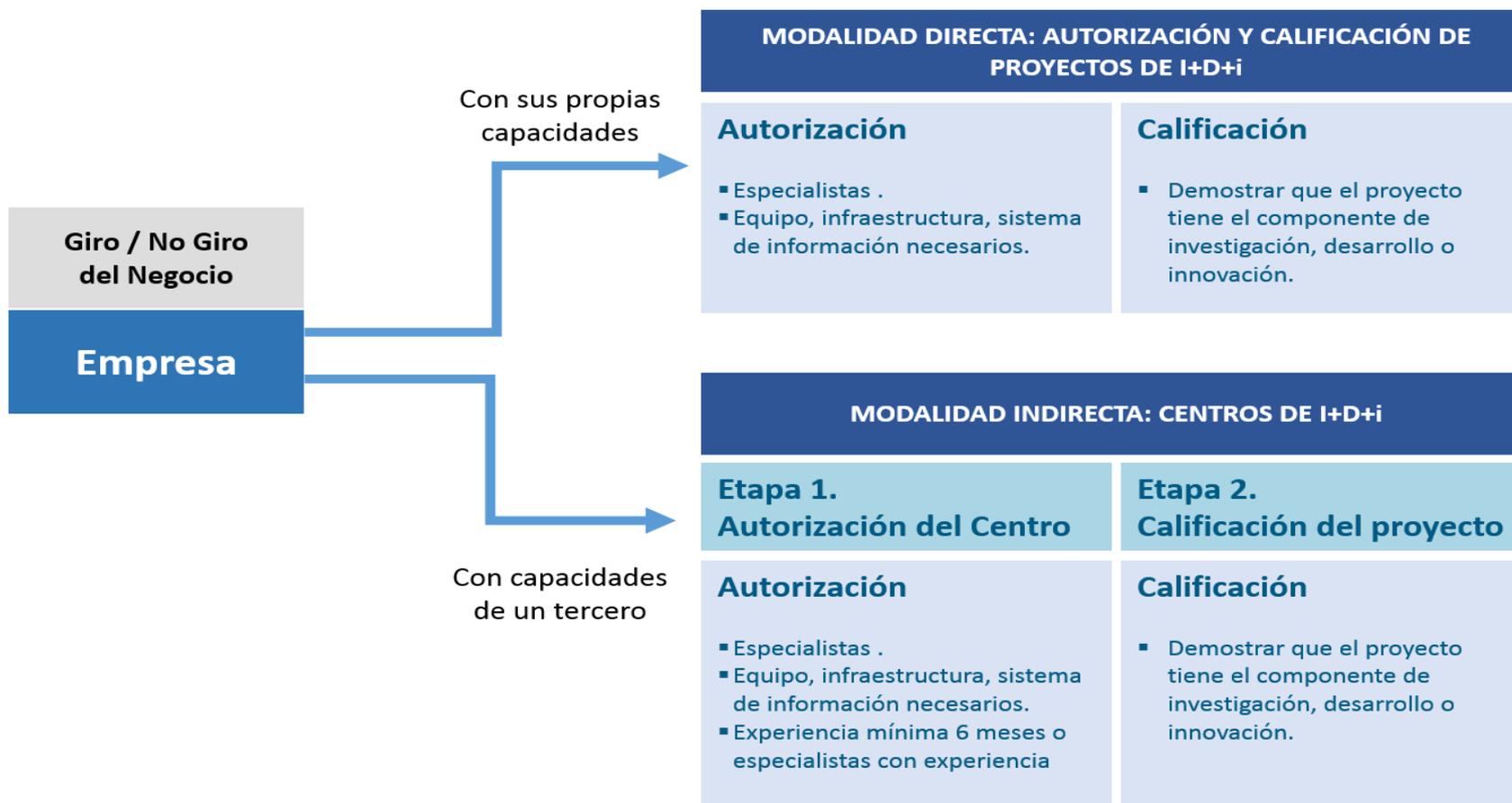
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

# PROCEDIMIENTO PARA CALIFICAR UN PROYECTO DE I+D+i





## PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN PARA CALIFICAR Y/O AUTORIZAR PROYECTOS Y/O CENTROS DE I+D+i



\* La Ley 30309 y su reglamento establecen requisitos mínimos sin perjuicio de información adicional que pueda solicitar CONCYTEC

## POSTULACIÓN ON LINE A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA VIRTUAL

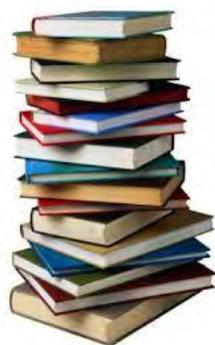




# CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I



**Recursos Humanos**



**Descripción y Estado del arte**



**Equipamiento**



**Impactos y resultados esperados**



**Infraestructura**



**Gestión de proyectos**



**Sistemas de Información**



**Metodología**

**Cronograma**

**Presupuesto** →

**Gastos Directamente Vinculados**

- Personal
- Equipamiento
- Infraestructura
- Materiales
- Arriendos
- Servicios
- Otros necesarios para la ejecución

# ESQUEMA

I. GENERALIDADES

II. RESULTADOS EN NÚMERO DE PROYECTOS

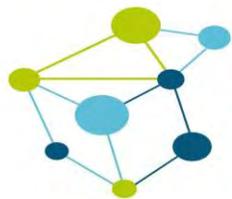
III. RESULTADOS DEDUCCIÓN ADICIONAL

IV. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN

V. MITOS

VI. PROYECTOS

VII. EXPERIENCIA COMPARADA DE INCENTIVOS  
TRIBUTARIOS



**CONCYTEC**  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

# MITOS





**CONCYTEC**  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

1

**¿La SUNAT puede cuestionar la  
evaluación de CONCYTEC?**



**FALSO**

En la página web de la SUNAT en la sección preguntas frecuentes está publicado lo siguiente:

**“8. ¿La SUNAT puede observar la calificación de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica (I+D+i)?**

*La SUNAT no puede cuestionar la calificación del proyecto de I+D+i porque ésta es una competencia exclusiva de CONCYTEC.*

*La labor de la SUNAT, en cumplimiento de su facultad de fiscalización, es verificar el cumplimiento de las reglas de valor de mercado, la fehaciencia del gasto, la utilización de medios de pago, entre otros.*

*Base legal: Art 3° de la Ley N° 30309 e inciso a.3) del Art. 37° de la Ley del Impuesto a la Renta.”*



**CONCYTEC**  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

2

**¿La SUNAT me va fiscalizar de manera especial por tener un proyecto de I+D+i?**

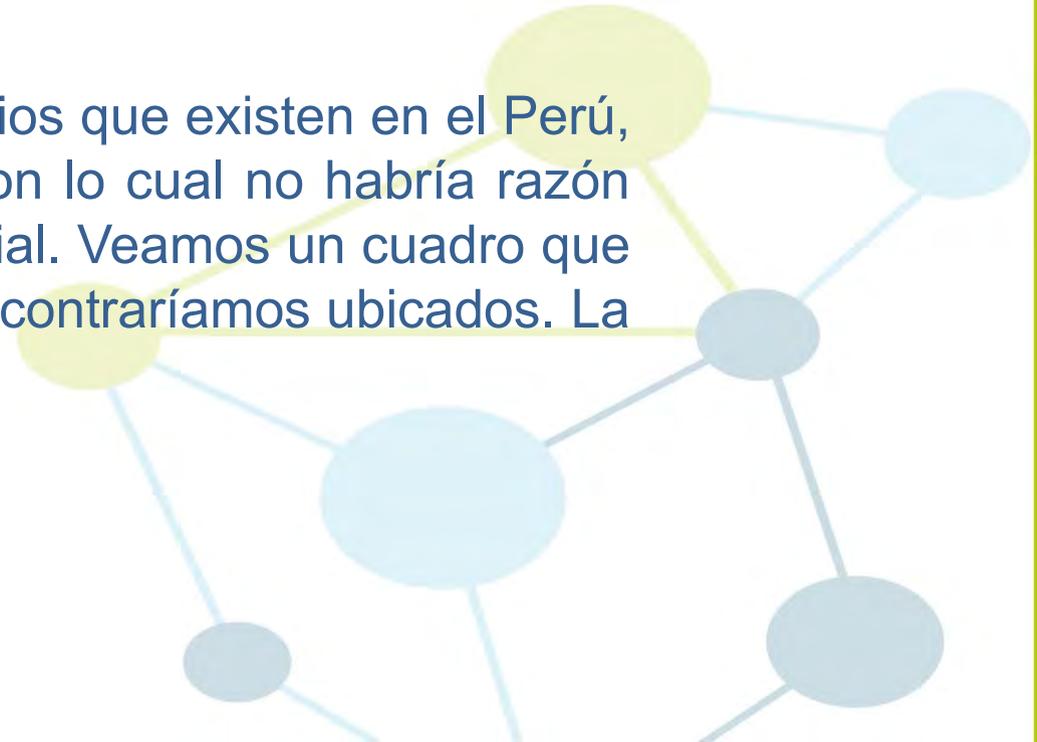


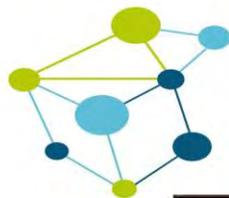


**CONCYTEC**  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**FALSO**

En relación a la cantidad de beneficios tributarios que existen en el Perú, el vinculado a la Ley N° 30309 es mínimo, con lo cual no habría razón para que SUNAT lo fiscalice de manera especial. Veamos un cuadro que puede esclarecer el panorama y donde nos encontraríamos ubicados. La información corresponde al año 2018.





# CONCYTEC

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

## Actuales beneficios tributarios que se aplican a nuestra economía

Gastos tributarios por tipo-proyección 2018\*

Tributo	Potencial 2018	%PBI
	<i>En soles</i>	
Exoneración	8.034.351	1,07%
Inafectación	5.831.692	0,77%
Devolución	1.274.731	0,17%
Diferimiento	871.834	0,12%
Tasas diferenciales	360.317	0,05%
Deducción	75.552	0,01%
Crédito	49.195	0,01%

Miliones de soles  
Miles de soles

Participación %  
Total Gasto

**48,70%**

La exoneración es el principal tipo de beneficio

Total:  
**16.497.617**  
(2,19%)

Exoneraciones que sustraen de la obligación de contribuir

Exoneración de IG

- Agrícolas
- Servicios Industriales de la Marina
- Donaciones (Asistencia social y religiosas)
- Amazonia
- Importaciones
- Incentivo Migratorio
- Servicio de transporte público
- Vivienda

Exoneración de renta

- Fundaciones y asociaciones sin fines de lucro
- Financiera
- Ubicación Geográfica
- Representaciones artísticas y deportivas
- Instituciones religiosas
- Servicios de transporte aéreo, fletamento o transporte marítimo
- Regallas
- Promoción de la inversión privada en empresas del Estado

Fuente: SUNAT



3

**¿Para aprobar un proyecto, es necesario profesionales con grado de Doctor o PHD?**





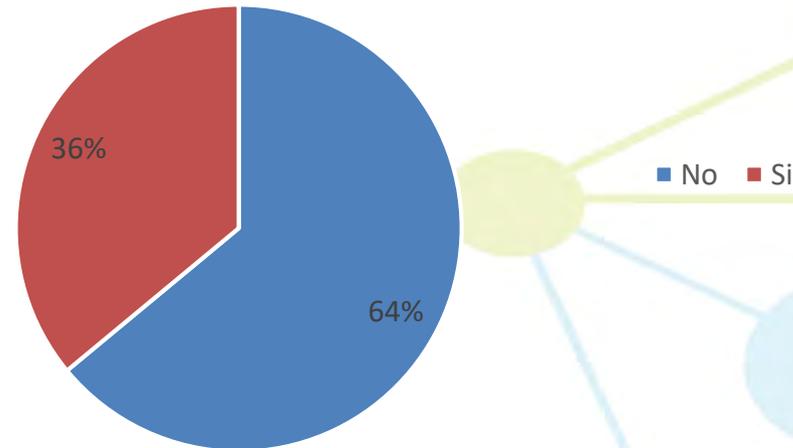
**CONCYTEC**  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**FALSO**

Conforme a la base de datos del CONCYTEC, de los proyectos aprobados por Beneficios Tributarios, tenemos los siguientes datos:

**Se considera  
investigadores o  
especialistas.**

PROYECTOS APROBADOS QUE CUENTAN CON DR. O  
PHD

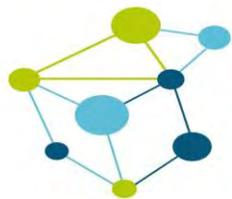




4

**¿Los proyectos de I+D+i deben considerar un alto grado de inversión?**





# FALSO

No hay un monto mínimo vinculado a gastos de I+D+i, como ejemplo, mostramos a las PYMES que tuvieron proyectos aprobados por el CONCYTEC en el año 2018.

Empresas	Tamaño Empresas	Tipología	Inversión	Beneficio Tributario
Empresa 1	Microempresa	Desarrollo tecnológico	S/28,957.20	S/ 21,717.90
Empresa 2	Microempresa	Desarrollo tecnológico	S/19,680.66	S/ 14,760.50
Empresa 3	Pequeña empresa	Desarrollo tecnológico	S/62,846.32	S/ 47,134.74



**CONCYTEC**  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

5

**¿Las empresas deben trabajar si o si  
con una universidad?**

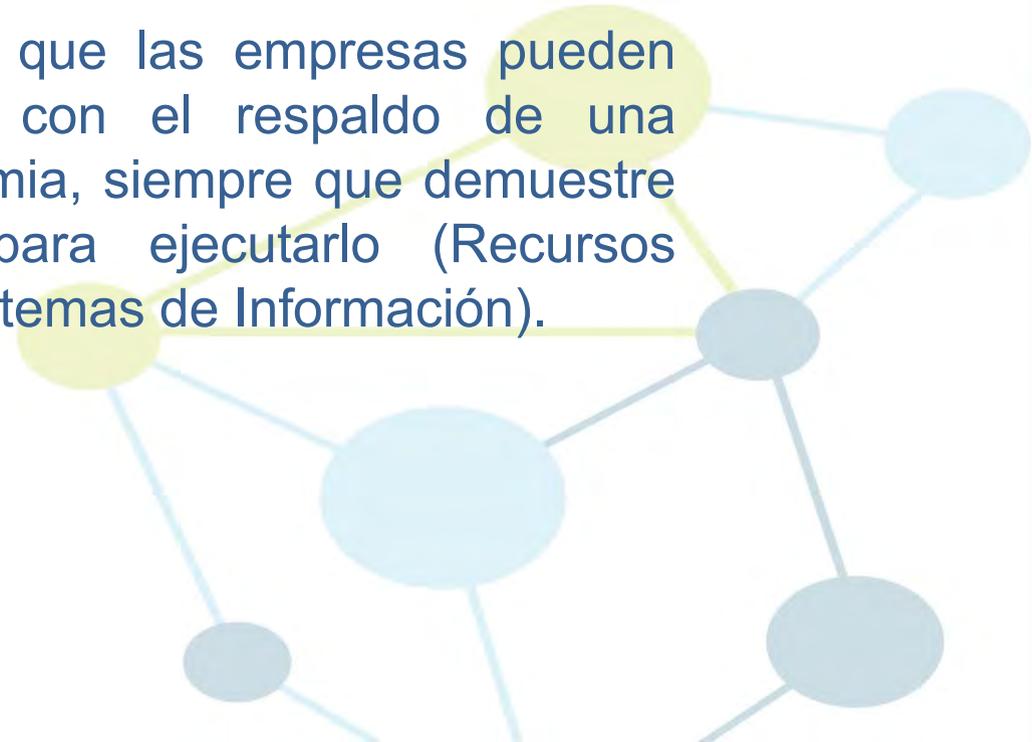




**CONCYTEC**  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**FAILSO**

La Ley N° 30309 y su reglamento, señala que las empresas pueden participar de manera directa, sin contar con el respaldo de una universidad o centro vinculado con la academia, siempre que demuestre que tiene las capacidades suficientes para ejecutarlo (Recursos Humanos, Infraestructura, Equipamiento y Sistemas de Información).





6

**¿El proyecto tiene que lograr los resultados esperados?**





**CONCYTEC**  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**FALSO**

En la página web de la SUNAT en la sección preguntas frecuentes está publicado lo siguiente:

***“14 ¿Si se han efectuado desembolsos para un tipo de proyecto de I+D+I y éste no alcanza el resultado esperado, tributariamente los gastos se deducen o se reparan?”***

*Si hay calificación del proyecto y éste se realiza, el gasto es deducible así no se llegue a un resultado, siempre que se adecue a los dispuesto en el art 37° inciso 3-A de la ley del Impuesto a la renta, esto es sin perjuicio de la fiscalización del proyecto a realizar por el CONCYTEC.*

*Base legal: inciso 3-A del art. 37 del TUO de la ley del Impuesto a la Renta”*





7

**¿Todas las personas que participan en el proyecto deben estar necesariamente en la planilla de la empresa?**





**CONCYTEC**  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**FALSO**

Considerando que los proyectos tienen un tiempo de ejecución determinado y que puede involucrar diferentes actividades, se entiende que hay personal que puede ser contratado bajo la modalidad de locación de servicios, de acuerdo a la naturaleza de su contraprestación.





8

¿Los evaluadores externos provienen de la academia?





**CONCYTEC**

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**FALSO**

De los tres evaluadores externos que analizan los proyectos, se busca que 1 ó 2 estén relacionados con la industria, cuidando que no exista conflicto de intereses y se guarde la debida confidencialidad.





**CONCYTEC**  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

9

**¿En el caso de centros, la autorización  
está dirigida a grupos de investigación  
sin personería jurídica?**

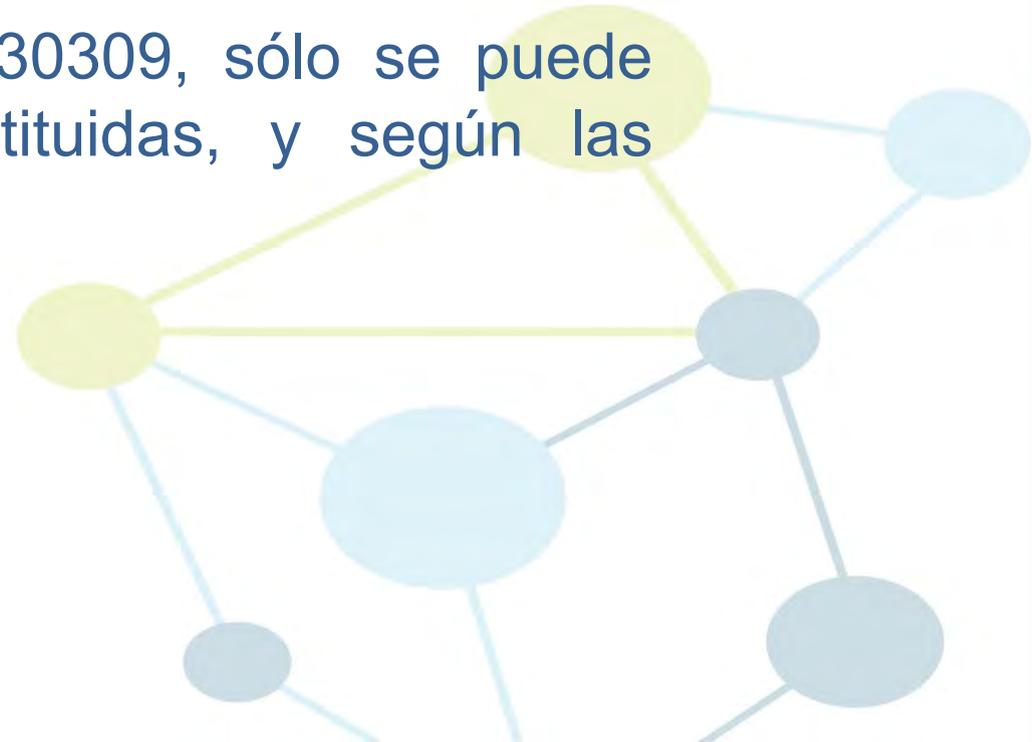




**CONCYTEC**  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**FALSO**

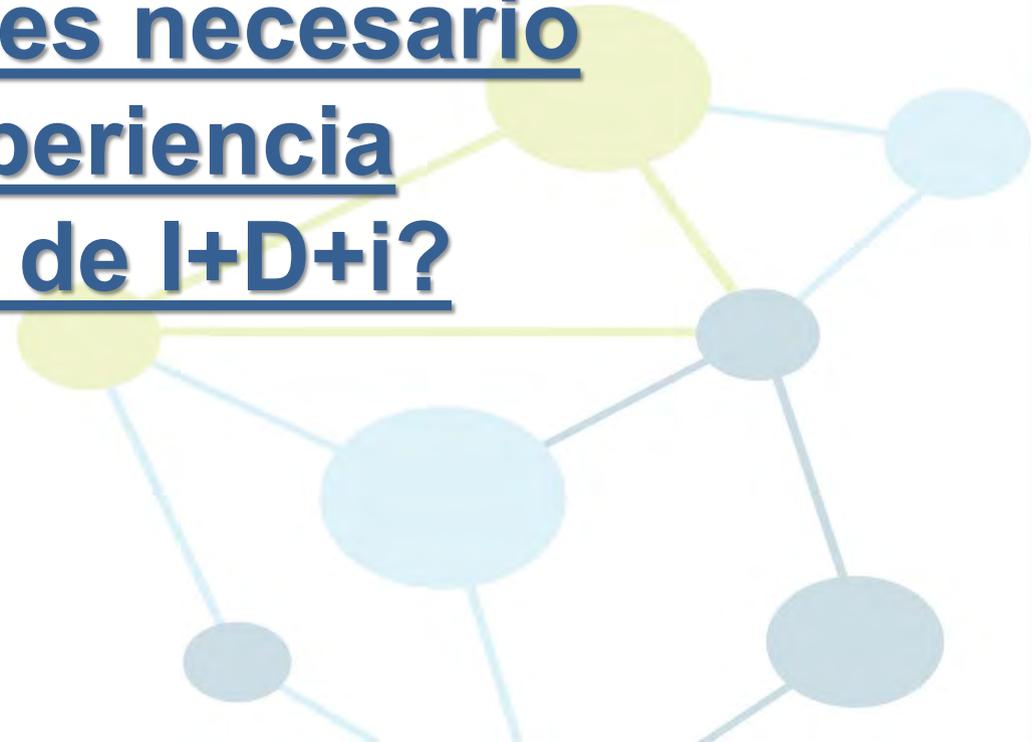
Según el Reglamento de la Ley N° 30309, sólo se puede autorizar a personas jurídicas constituidas, y según las disciplinas de investigación.

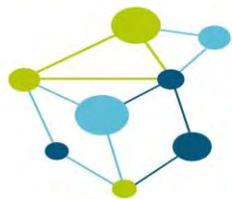




10

**¿Para autorizar centros, es necesario  
que tengan vasta experiencia  
ejecutando proyectos de I+D+i?**





**CONCYTEC**

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**FALSO**

El Reglamento de la Ley N° 30309, permite que los centros que recién inician operaciones (6 meses), puedan acreditar la experiencia ejecutando proyectos, a través de sus recursos humanos.





11

**¿Para formular un proyecto de I+D+i, se requiere sólo un abogado tributarita ?**



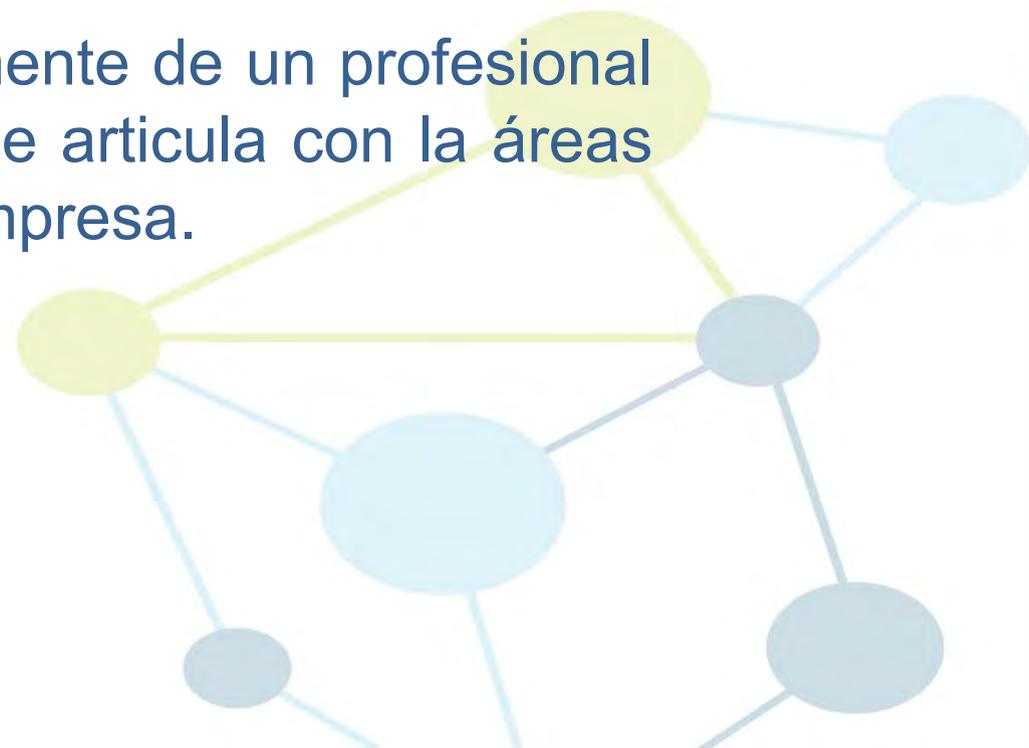


**CONCYTEC**

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

**FALSO**

La formulación está a cargo esencialmente de un profesional especialista en proyectos de I+D+i, que articula con la áreas técnicas y contable – tributaria de la empresa.



# ESQUEMA

I. GENERALIDADES

II. RESULTADOS EN NÚMERO DE PROYECTOS

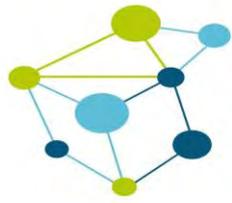
III. RESULTADOS DEDUCCIÓN ADICIONAL

IV. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN

V. MITOS

**VI. PROYECTOS**

VII. EXPERIENCIA COMPARADA DE INCENTIVOS  
TRIBUTARIOS



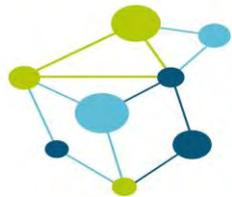
**CONCYTEC**  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

# MODASA

## *IRON BUS*



MODASA es una empresa 100% peruana, se dedica a la fabricación y venta de Buses – El modelo IRON BUS formar parte de una ruta de la LINEA AMARILLA.

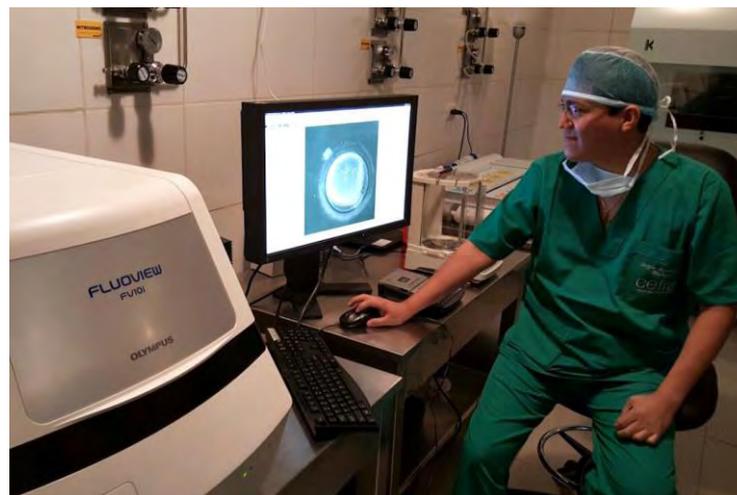


**CONCYTEC**  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

# CEFRA

## *MADURACIÓN IN VITRO*

Tratamiento alternativo de fertilidad para mujeres mayores de 35 años con síndrome de ovario poliquístico o endometriosis. Reduciría efectos secundarios asociados a la terapia hormonal, y sus costos serán menores a tratamientos actuales.



El líder del proyecto es un profesional peruano que fue traído desde Bruselas contratado por CEFRA, luego de estar fuera por más de 12 años, para trabajar en el país temas de su especialidad.



# HORTUS

Compañía comercializadora de soluciones fitosanitarias que invirtió US\$250 mil en ampliar el conocimiento científico de un controlador de tizón tardío, una de las principales enfermedades que enfrentan los productores de papa en el Perú y el mundo. La investigación fue realizada en alianza con el Centro Internacional de la Papa (CIP).



Empresa se alió con el CIP a fin de investigar soluciones a uno de los principales males de la papa.

# ESQUEMA

- I. GENERALIDADES
- II. RESULTADOS EN NÚMERO DE PROYECTOS
- III. RESULTADOS DEDUCCIÓN ADICIONAL
- IV. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN
- V. MITOS
- VI. PROYECTOS
- VII. EXPERIENCIA COMPARADA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS**



## Proyectos aprobados - CHILE



Fuente: Informe CORFO sobre la gestión del incentivo tributario, julio 2014

### **VIGENCIA DEL INCENTIVO: HASTA EL 2025**

Se aplica un beneficio del 35% como crédito fiscal contra IR y 65% restante se acepta como gasto. En el 2012 empezó el aumento de proyectos, puesto que hubo una modificación normativa, en la que se aceptaba que la empresa no sólo trabaje con centros certificados por CORFO, sino que los realice la propia empresa o con terceros.



## PROYECTOS APROBADOS - MEXICO



Fuente: Informe de la Comisión Especial para la Competitividad México

### **VIGENCIA DEL INCENTIVO: 10 AÑOS**

En el año 2001, se modificó la Ley del Impuesto a la Renta, incrementando el gasto deducible del 20% (años 1999 y 2000) al 30% para aplicar como **crédito fiscal** en inversión en gastos de I+D, basado en el aumento de gastos de I+D sobre la media de los 3 años anteriores.

## MEXICO AL 2017

Gráfica 2. Recursos del CONACYT para incentivar la inversión privada en IDT (millones de pesos de 2017)

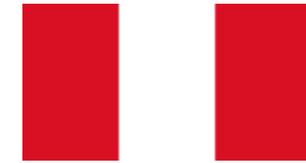


Fuente: "Informe sobre los impactos y beneficios obtenidos por los proyectos de inversión apoyados durante el 2017 – Estímulo Fiscal a la I+D" - CONACYT - MEXICO

Entre los años 1995 hasta 2008 México aplicó los incentivos fiscales, luego entre el 2009 al 2016 excluyó estos incentivos, y se dedicó al esquema de transferencias directas, para luego pasar a un sistema mixto a partir del año 2017.



## Proyectos aprobados - PERU



## ANÁLISIS

Los beneficios tributarios es un componente que forma parte de un esquema de ***políticas mixtas*** (subsidios directos, desarrollo de oferta de servicios de I+D+i, y mejora del capital humano para la innovación) para fomentar la inversión en I+D+i.

En este sentido, las tendencias observadas reflejan que la puesta en marcha de incentivos tributarios a la I+D+i y su posterior mejora, ajuste, ***enfoque o escalamiento requiere un proceso de maduración de mediano a largo plazo (5 a 10 años).***





Al revisar estos tres años podemos indicar que hubo .....

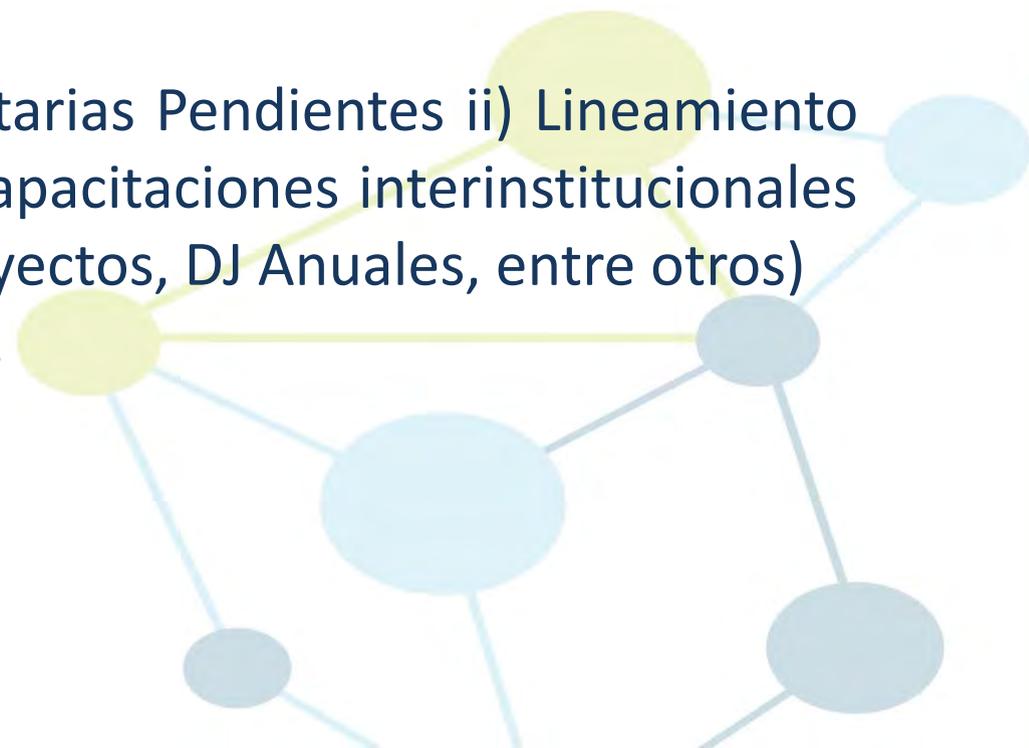
- Incremento sostenido de inversión en I+D+i
- Temor – incertidumbre a la fiscalización tributaria SUNAT.
- Deficiente formulación de los proyectos.
- Periodo de aprendizaje de todos los actores.
- Canales de Difusión Limitados.
- Expectativa Alta (MEF – Montos Máximos Deducibles)





## **RUTA A SEGUIR.....**

1. Ampliar la vigencia de la Ley N° 30309 y el plazo para resolver las solicitudes.
2. Coordinar con el MEF evaluación de montos máximos deducibles (2020 en adelante).
3. Mejorar la Reglamentación de la Ley N° 30309.
4. Trabajo conjunto con SUNAT: i) Consultas Tributarias Pendientes ii) Lineamiento de Fiscalización Tributaria de Gastos I+D+i iii) Capacitaciones interinstitucionales iv) Reciprocidad de Acceso a Base de Datos (Proyectos, DJ Anuales, entre otros)
5. Mejorar los canales de difusión del instrumento.



**Gracias**